



RESOLUCIÓN N° 002 -2019-INVERMET-SGP

Lima, 16 ENE. 2019

VISTO:

El Memorándum N° 009-2019-INVERMET-GP de la Gerencia de Proyectos, el Informe N° 005-2019-INVERMET-CO-FVCH del Especialista de la Gerencia de Proyectos, la Carta N° 084-2018-CSM/SUPERVISIÓN/LORENTE del Consorcio San Martín y el Informe N° 004-2019-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre solicitud de ampliación de plazo; y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16.02.2018, se celebró el Contrato N° 003-2018-INVERMET-SUPERVISIÓN, entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el CONSORCIO SAN MARTIN, para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de Rehabilitación de Pistas y Veredas en el cuadrante del Jr. Ancash, Jr. Maynas, Jr. Junín y Av. Sebastián Lorente, en la Zona del Barrios Altos Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima", con código N° 297324, por la suma de S/ 375,829.91 incluido IGV., y por el plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, mediante la Carta N° 084-2018-CSM/SUPERVISIÓN/LORENTE de fecha 31.12.2018, el Consorcio San Martín, a cargo de la Supervisión de la citada obra, solicitó Ampliación de Plazo N° 02 al contrato de supervisión, por 10 días calendario, en relación a la Resolución N° 249-2018-INVERMET-SGP de fecha 27.12.2018, mediante la cual se otorgó al contratista Consorcio Estrella la ampliación de plazo N° 05 por dicho periodo;

Que, el artículo N° 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que en virtud de la ampliación otorgada, La Entidad amplía el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal y, al tratarse de una consultoría de obra, debe pagarse al contratista el gasto general variable y el costo directo, este último debidamente acreditado, además de la utilidad;

Que, por su parte, el numeral 171.3 del artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que en virtud de la ampliación otorgada, la Entidad debe ampliar el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado que se encuentren vinculados directamente al contrato principal";

Que, a través del Informe N° 005-2019-INVERMET-CO-FVCH de fecha 04.01.2019, el Especialista de la Gerencia de Proyectos Ing. Félix Valdivia Chumioque, entre otros aspectos, concluye que: "(i) El artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que en virtud de la ampliación otorgada al contrato principal, la Entidad debe ampliar el plazo de los otros contratos celebrados, que se encuentren vinculados directamente, (ii) Al haberse ampliado el plazo al contrato de obra mediante Resolución N° 249-2018-INVERMET-SGP por 10 días calendario, corresponde ampliar el plazo al contrato de Supervisión por el mismo número de días calendario"; en virtud de lo cual, recomienda declarar procedente la ampliación de plazo N° 02, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia de Proyectos, contenido en el Memorándum N° 009-2019-INVERMET-GP;

Que, el trámite de la presente solicitud, ha cumplido con las formalidades establecidas por ley, por lo que es necesario formalizar dicha ampliación, para cuyo efecto se debe emitir el acto de administración que la apruebe;





Municipalidad Metropolitana de Lima

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Con el visado de la Gerencia de Proyectos, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225, modificado por Decreto Legislativo N° 1341 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF y las facultades conferidas por los artículos 19 y 20 del Reglamento del INVERMET, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar fundada la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 solicitada por el Consorcio San Martín, aprobando la ampliación de Plazo N° 02, por 10 días calendario, en el Contrato N° 003-2018-INVERMET-SUPERVISIÓN, para la Supervisión de la Obra: “Mejoramiento de Rehabilitación de Pistas y Veredas en el cuadrante del Jr. Ancash, Jr. Maynas, Jr. Junín y Av. Sebastián Lorente, en la Zona del Barrios Altos Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima”, con código N° 297324, por la suma de S/ 375,829.91 incluido IGV., y por el plazo de ejecución de 240 días calendario, difiriendo la culminación del plazo contractual, hasta el 28.03.2019, debiendo reconocerse los mayores costos de dichos servicios, los mismos que serán cuantificadas por la Gerencia de Proyectos, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al Contratista, a la Supervisión, a la Gerencia de Proyectos y a la Oficina de Administración y Finanzas para los fines pertinentes.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Artículo 4°.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Regístrese y Comuníquese.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ABOG. VÍCTOR QUINTEROS MARQUINA
Secretario General Permanente (e)